



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

|   |       |
|---|-------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas ... ..                        | 2.028 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... .. | 2.691 |
| Particulares, anual ptas. ...   | 3.221 |
| Semestrales ... ..  | 1.612 |
| Trimestrales ... ..   | 880   |
| Núm. suelto corriente ...   | 38    |
| " " atrasado ...  | 60    |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

**TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Lunes, 24 de abril de 1989

Núm. 49

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Mariano Pérez, S. A., contratista del suministro de piensos concentrados con destino a las granjas provinciales en el año 1988, según adjudicación del concurso, acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 8 de marzo de 1988, en la garantía definitiva de 435.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 11 de abril de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébamez Fontaneda.

1921

#### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianzas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a HIDROPERSA, contratista de las siguientes obras:

"Captación agua en Calahorra de Boedo", núm. 215/81.

"Captación aguas en La Puebla de Valdavia", núm. 11/84-S.

"Captación aguas en Hornillos de Cerrato", núm. 4/83.

"Captación aguas en Hornillos, modificado", núm. 4/83.

Según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesiones de 13-5-82; 28-1-85; 13-9-83 y 14-2-84, en la garantía definitiva de 162.913 pesetas; 199.400 ptas.; 210.000 pesetas y 33.502 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 12 de abril de 1989. — El Secretario General, Gonzalo Estébamez Fontaneda.

1947

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de International Technology, S. A., para modificación y aumento a 500 KVA de la potencia de un centro de transformación interior a 13.200-20.000/380-220 voltios, a instalar en Escuadrilla Logística de Villodrigo. (NIE - 2.163).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8-1.º, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones

que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 19 de abril de 1989. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcello de Manuel Mortera.

2089

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

### Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Trinidad Sañudo Borbolla, con domicilio en calle Obispo Rubín, número 6 B-B-Dueñas (Palencia), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,95 litros/seg., en término municipal de Dueñas (Palencia), con destino a riego de 3,25 Hás.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

### Características

Acuífero: 8-A, "Región de los Páramos".

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 5 metros de profundidad y 2 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón y mecanizado, para riego de 3,25 Hás.

Nombre del titular y D. N. I.: Doña Trinidad Sañudo Borbolla. Documento Nacional de Identidad. 13.902.149.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 80 de la hoja 16, al sitio "La Jaula", plano concentrado de la zona de Dueñas (Palencia).

Caudal máximo en litros por segundo: consignado 25.000 litros/hora.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,95.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Motor DITER de 10 c.v. y 25.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 19.500.

Superficie regable en hectáreas: Riego de 3,25 Hás.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión Administrativa.

### Condiciones

**Primera.** — Se concede a doña Trinidad Sañudo Borbolla, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,95 litros/segundo, en término municipal de Dueñas (Palencia), con destino a riego de 3,25 hectáreas y un volumen máximo anual de 19.500 metros cúbicos.

**Segunda.** — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

**Tercera.** — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

**Cuarta.** — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que

conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

**Quinta.** — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**Sexta.** — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

**Séptima.** — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**Octava.** — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

**Novena.** — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

**Décima.** — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85, que le sean de aplicación.

**Undécima.** — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

**Duodécima.** — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le

preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

**Décimotercera.** — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndoles que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de Reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

Lo que comunico para su conocimiento. — El Presidente, Pedro Escudero Bernat.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

Valladolid, 1 de marzo de 1989. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

1324

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

#### EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 343/1989, seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de María Angeles Antolino Sendino, contra la empresa Manzano Hermanos, S. L., en suspensión de pagos, y los interventores judiciales Juan José Ortega López, Javier Contreras Paz y Juan Luis Abila Rodríguez, en reclamación por otros (extinción de contrato), estando actualmente cerrada la empresa demandada Manzano Hermanos, S. L., cuyo domicilio era en Palencia, Paseo Rogativas, sin número, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día cinco de mayo, a las diez y vein-

te horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio a prestar Confesión Judicial y aporte a los autos la prueba documental interesada en la demanda, consistente en Libro de Matrícula de Personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y hojas de salarios de la actora, correspondientes al último año en que ha prestado sus servicios para la demandada.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Manzano Hermanos, S. L., estando actualmente cerrada, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Paseo Rogativas, sin número, extendiendo la presente en Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario, Manuel Barros Gómez.

2058

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de la Sala de la Sección primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Audiencia Provincial. Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: D. Juan Segoviano Hernández. — Ilmos. señores Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo; Don Germán Cabeza Miravalles.

ROLLO 57/88. — SENTENCIA número 190. — En la Ciudad de Valladolid, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga, seguidos entre partes, de una como demandante - apelada, doña Ana María Redondo Arnáiz, mayor de edad, casada, vecina de Guardo, la que ha estado representada por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendida por el Letrado don Emilio Álvarez Riaño; y de otra, como demandada - apelante, la Entidad "Ferrallería Arrate", S. A., con domicilio social en Eibar, representada por el Procurador don Fernando Velasco Nieto y defendida por el Letrado doña Raquel Pérez Bernardo; y don Isidro Fernández de la Hoz, mayor de edad, casado, vecino de León, el que no ha comparecido en el presente recurso, por lo que

en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

*Parte dispositiva.* — FALLAMOS: Confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de primera instancia de Cervera del Río Pisuerga, el 16 de septiembre de 1987, y condenamos a la Entidad apelante al pago de las costas de esta instancia, por mandato legal.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Segoviano. — Gregorio Galindo. — Germán Cabeza. — Rubricados.

*Publicación.* — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid a ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y sirva de notificación en forma legal al demandado - apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiel.

1953

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Don Fernando Martín Ambiel, Secretario de la Sala de la Sección primera de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Audiencia Provincial. Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: D. Juan Segoviano Hernández. — Ilmos. señores Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo; Don Germán Cabeza Miravalles.

ROLLO 85/88. — SENTENCIA número 176. — En la ciudad de Valladolid a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

La Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, seguidos entre partes, de una como demandante - apelante don Julio González Gallego, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Palencia, el que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco; y de otra como demandados y apelados, don Alfonso Crespo Urcaregui, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, y doña Esperanza Crespo Llorente, mayor de edad, casada, vecina de Valladolid, que han estado representados

por el Procurador don Antonio Foronda Domínguez y defendido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso; y como demandado y también apelado, don Alfonso Crespo Llorente, mayor de edad, casado, industrial vecino de Valladolid, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre otorgamiento de escritura pública.

*Parte dispositiva.* — FALLAMOS: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Palencia número dos, en los autos de que dimana la presente apelación, imponiendo las costas del recurso a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Juan Segoviano. — Gregorio Galindo. — Germán Cabeza. — Rubricados.

*Publicación.* — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de la ilustrísima Audiencia Provincial en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid a dos de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiel. — Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y sirva de notificación en forma legal al demandado - apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Fernando Martín Ambiel.

2057

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 422 de 1989, por el Procurador don José María Ballesteros González en nombre y representación de don José Antonio Pérez Valle contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Palencia de 22 de diciembre de 1988, recaída en expediente reclamación 224/87, sobre reclamación de retención del IRPF que desestimó la pretensión del recurrente y confirmó la resolución de la dependencia de Gestión Tributaria de fecha 16 de noviembre de 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener

interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

2056

### Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 250 de 1989, por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de "Esabe Express, S. A.", contra resolución de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de 20 de noviembre de 1988 (Expediente 6023/88), que confirma la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Palencia de 31 de mayo de 1988, por la que se practicaba una liquidación a "Esabe Express, S. A.", incluidas todas las contingencias por importe de pesetas 700.582.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — Ezequías Rivera Temprano.

1415

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía con el número 118/87, seguido a instancia de doña María del Carmen Balbás Lechón, doña Anselma Balbás Lechón, doña Gregoria Balbás Lechón, don Pedro Balbás Lechón, don Valentín Pedrejón Balbás, doña Felisa Pedrejón Balbás, don Alfredo Pedrejón Balbás y don Alejandro Balbás Rodríguez frente a doña Manuela Pedrejón Balbás, doña Victoria Pedrejón Balbás y Herederos de doña Maura Balbás Rodríguez, en reclamación de un millón setecientos cincuenta mil pesetas, en los cuales se

acordó por providencia de esta fecha requerir a los propietarios de la finca objeto de estos autos para que presente en Secretaría en término de seis días los títulos de propiedad, y para que sirva de requerimiento a Herederos de doña Maura Balbás Rodríguez a los fines expresados, expido la presente en Palencia, a trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

2060

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez número uno de Palencia y su partido, en providencia de fecha 17 de abril de 1989, dictada en autos de juicio de menor cuantía núm. 385/87, instados por el Procurador señor Fernández de la Reguera, en nombre y representación de Cooperativa Villadima Textil (COVITEX), contra don Germán Rodríguez Díaz, por el presente, se cita a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el próximo día 8 de mayo de 1989, a las diez, para practicar prueba de confesión judicial, señalándose la segunda citación para el día 12 de mayo de 1989, a la misma hora, apercibiéndole que de no comparecer a la segunda citación, podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación al referido demandado, expido el presente en Palencia, a diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, Margarita Martín.

2059

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 158/85, promovido por don Jesús Castrillejo Delgado, contra la Entidad Inmobiliaria Pecasan, S. L., en reclamación de 264.882 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Entidad Inmobiliaria Pecasan, S.L., en la persona de su representante legal, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2064

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 91/88, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra Mercedes Pérez Gómez, en reclamación de 626.037 pesetas, he acor-

dado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Mercedes Pérez Gómez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Mariano Ruiz.

2091

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 23/86, a instancia del Procurador señor Herrero Ruiz, en nombre y representación de Caja Palencia, contra D. Luis Angel Azpelteta Martín, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 22 de abril de 1991, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 2.262.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 17 de mayo de 1991, a las doce horas, por el tipo igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 19 de junio de 1991, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones

Primera: Que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

#### Fincas objeto de la subasta

Vivienda del edificio o manzana cerrada de viviendas, sita en Venta de Baños, en calle de nueva apertura, aún sin nombre y sin número:

21.—Número veintiuno. — En planta primera. Vivienda tipo "M", con entrada por el portal de la izquierda, señalado con el número dos. Linda, entrando en ella: Frente, pasillo de la escalera y vivienda tipo "L" de la misma planta; derecha, desconocidos; izquierda, es fachada a la calle de nueva apertura; y fondo, terreno destinado a vía pública. — Está situada a la derecha subiendo por la escalera y se compone de vestíbulo, pasillo, comedor - estar, cocina terraza, cuarto de baño y tres dormitorios.

Según el título, tiene una superficie útil de 89,20 metros cuadrados, y construida de ciento quince noventa y cuatro (115,94) metros cuadrados, y según la calificación definitiva, tiene una superficie útil de 86,04 metros cuadrados, y construida de 118,05 metros cuadrados.

Cuota de participación: 2,91%.

Inscripción: Al tomo 2.140, libro 60, folio 37, finca núm. 4.838, inscripción 3.ª.

Dado en Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve (ilegible) — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2065

#### PALENCIA.—NUM. 3

##### Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo Magistrado - Juez don Jesús Bartolomé Reino Martínez, en proveído dictado con esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía, núm. 200/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Hilario de la Fuente Gil, contra Eloy Pérez, se notifica y emplaza por medio del presente a los herederos y herencia yacente de don Eloy Pérez; así como a su esposa, para que dentro del plazo improrrogable de diez días, comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, y apercibiéndoles de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Expedido el presente, para cumplimiento de lo acordado, en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2066

#### PALENCIA.—NUM. 3

##### Cédula de emplazamiento

Por tenerlo así acordado el Ilustrísimo Magistrado - Juez don Jesús Bartolomé Reino Martínez, en proveído dictado con esta fecha en los autos de menor cuantía, núm. 66/89, seguidos en

este Juzgado a instancia de Josefina y Romana Castañeda González, contra Vicenta Castañeda González y otros, se notifica y emplaza por medio del presente a María Luisa Castañeda Montes y a los herederos desconocidos o herencia yacente de Juan Bautista Castañeda González, para que dentro del plazo improrrogable de diez días, comparezcan en estos autos, personándose en legal forma, y apercibiéndoles de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Expedido el presente, para cumplimiento de lo acordado, en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

2067

#### CARRION DE LOS CONDES

##### EDICTO

Don Mauricio Bugidos San José, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil núm. 189/88, a instancia de Casa Riaño, S. A., frente a don Angel Gabriel Martínez Francia, en reclamación de 112.804 pesetas de principal, intereses y costas, y en cuyos autos por providencia de esta fecha y de conformidad con lo prevenido en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ha acordado sacar a pública y judicial subasta los bienes que luego se dirán, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 30 de mayo; para la segunda, el día 22 de junio, y para la tercera, en su caso, el día 17 de julio, todas ellas a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

##### Condiciones:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 20 por 100 del que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cuarta: Que la segunda subasta, en su caso, se celebrará con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

Quinta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la tercera de estas condiciones.

##### Bienes objeto de subasta

—Cuarenta y cinco ovejas de raza churra.

Valoradas en 675.000 pesetas.

Dado en Carrión de los Condes, a seis de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario (ilegible).

2093

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

##### Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Cervera de Pisuerga (Palencia) y su partido, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de separación matrimonial número 83/89, seguidos en este Juzgado a instancia de D.ª María Isabel Fernández Cabezas, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Valbuena Rodríguez, por medio de la presente, se emplaza al referido demandado, hoy en paradero desconocido, para que en el término de veinte días, comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento del demandado, y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a tres de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

1829

#### Juzgados de Distrito

##### PALENCIA.—NUM. 1

##### Cédula de citación

Por la presente, se cita a María Beatriz Rocha Moreira Saraiva, de 42 años de edad y a Norberto Moreira, de 77 años de edad, de nacionalidad portuguesa, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el próximo día 19 de mayo, a las once cuarenta horas de la mañana, para asistir a la celebración del juicio de faltas número 531/89, en el que aparecen como denunciada y perjudicado, respectivamente.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados anteriormente, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Palencia, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

2094

##### PALENCIA.—NUM. 2

##### EDICTO

Don José Arturo Fernández García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, en ejecución de sentencia, autos de juicio de faltas con el núm. 642/88, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, en el que se ha acordado, en providencia de diez de abril, sacar a pública subasta, por término de ocho días, el vehículo Renault R-5, matrícula P-0281-B, propiedad de Julia Aguado Pariente; para cuyo acto se ha señalado el próximo día veintiocho de abril y hora de las diez; y caso de no haber postor en esta primera subasta ni haber solicitado el perjudicado la adjudicación, se sacará dicho vehículo nuevamente a subasta el próximo día ocho de mayo y

hora de las diez, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y, si tampoco hubiere licitador en esta segunda subasta ni se hubiere adjudicado el vehículo al perjudicado, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día dieciocho de mayo y hora de las diez; las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, plaza de Abilio Calderón, con sujeción a las siguientes condiciones o requisitos.

Primera: Que los licitadores que concurren a dicho acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, al menos el 20 por 100 de la cantidad en que se ha justipreciado el vehículo embargado: 180.000 pesetas.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Que podrán hacerse posturas, desde esta fecha hasta la de su celebración, por escrito o en pliego cerrado, depositándose junto con el importe de la consignación en la mesa de este Juzgado.

Cuarta: Que el vehículo embargado se encuentra depositado en el Depósito Municipal, calle Salvino Sierra, de esta ciudad, donde podrá ser examinado.

Dado en Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — José Arturo Fernández García.

2068

## PALENCIA. — NUM. 2

### Cédula judicial de citación

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, en autos de juicio de faltas núm. 1.142/88, seguido por daños, se cita a Pedro Juárez Ortega, nacido en Venta de Baños (Palencia), el 14-4-64, hijo de Galo y Escolástica, vecino que fue de Santander, hoy en ignorado paradero; y a Milagros Martínez Verano, nacido en Logroño el día 10-12-1965, hija de José y de María Milagros, vecina que fue de Santander, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia el próximo día seis de junio y hora de las diez, a celebrar referido juicio, en calidad de inculpado y responsable civil subsidiario, respectivamente; apercibiéndoles de que, caso de no comparecer les parará el perjuicio que determina la Ley.

Y para que así conste y sirva de citación a referidos Pedro Juárez y Milagros Martínez, expido el presente que firmo en Palencia, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria, María Teresa Martínez.

2069

## CERVERA DE PISUERGA

### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por medio de la presente se cita al denunciado Pedro Rodríguez García, hijo de Pedro y Casimira, natural de Nogales de Pisuerga, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Puente San Miguel, Barrio La Re-

dondo (Cantabria), desconociéndose el que tenga en la actualidad, conductor el día 2 de mayo de 1988 del vehículo S-3353-I, comparecerá ante el Juzgado de Distrito de Cervera de Pisuerga, el día 17 de mayo de 1989, a las diez y diez horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas señalado en el procedimiento referido, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Pedro Rodríguez García y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

2095

## CERVERA DE PISUERGA

### Cédula de citación

Rafael Maroto Valderas, mayor de edad, vecino de Palencia, sin que conste domicilio titular del vehículo Palencia-4538-E, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día 17 de mayo de 1989, a las diez y diez horas, al objeto de asistir como responsable civil subsidiario, a la celebración de juicio de faltas señalado en autos núm. 441/1988, previniéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, y que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve. — La Secretaria (ilegible).

2096

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de abril de 1989, acordó la modificación de los artículos 1.º, 8.º y 18.º de la Ordenanza Fiscal de tasas por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio; de los artículos 1.º, 7.º y 12.º de la reguladora de las tasas por prestación del servicio de alcantarillado, y 4.º, 10.º, 15.º y 16.º de la Ordenanza de tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas. Los citados acuerdos se someten a información pública por un período de treinta días, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre. Si no se presentaren reclamaciones en el plazo indicado, los acuerdos se entenderán aprobados definitivamente.

Palencia, 19 de abril de 1989. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2097

## Ayuntamiento de Palencia

### Edicto - Notificación de diligencia de embargo de salarios, sueldos o retribuciones

Don Emiliano Relea Porro, Recaudador Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose por esta Recaudación Municipal de mi cargo expediente de apremio administrativo núm. 120/88, se ha dictado respecto al deudor a la Hacienda Municipal don Martín Diez Montero, la diligencia de embargo de salarios, sueldos o retribuciones, que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al haber sido imposible la notificación personal por correo certificado con acuse de recibo al encontrarse el deudor ausente de su domicilio en las horas del reparto:

"Diligencia. — Notificados al deudor don Martín Diez Montero, con domicilio en Avda. Simón Nieto, 16-1.º-B, conforme al art. 102 del Reglamento General de Recaudación, los débitos perseguidos en el expediente de apremio administrativo núm. 120/88, por los conceptos de Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, ejercicios de 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988 del P-24808, en cuantía de veinticuatro mil setecientas setenta y tres ptas. (24.773), sin que los haya satisfecho, y no conociéndose más bienes embargables que los salarios, sueldos o retribuciones que viene percibiendo de la empresa "El Impecable Industrial, S. A."

Declaro embargado dicho sueldo, salario o retribución en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 109 y 111 del Reglamento General de Recaudación y con arreglo a la escala autorizada por el art. 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Para efectividad del presente embargo, expidase mandamiento de retención de salarios y retribuciones al señor Director de la empresa "El Impecable Industrial, S. A.", a fin de que proceda a descontar y retener a disposición de esta Recaudación Municipal, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda cada mes, con arreglo a la expresada escala, debiendo dicha empresa entregar mensualmente a esta Recaudación las cantidades líquidas retenidas, hasta completar el importe de los descubiertos que ascienden a veinticuatro mil setecientas setenta y tres pesetas (24.773). — En Palencia, a 31 de enero de 1989. — El Recaudador (firmado y sellado)".

Contra la transcrita diligencia, podrán los interesados interponer recursos de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el término de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto y contra la resolución que en su día dicte, podrán los interesados interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid. No obstante, la interposición de cualquier recurso no paralizará la vía de apremio, salvo que se garantice el importe de la deuda o se avale su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a don Martín Diez Montero, conforme al artículo 80 de la Ley de Procedimiento

Administrativo y art. 99 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. — El Recaudador, Emiliano Rielea Porro. 2083

## AGUILAR DE CAMPOO

## EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don Jesús Castrodeza Pintado, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de supermercado, en un bajo comercial, sito en Barrio y Mier núm. 8, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular, ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 11 de abril de 1989. — El Alcalde, Jesús Torre Ruiz. 1914

## AGUILAR DE CAMPOO

## EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de Comisión de Gobierno de 11 de abril de 1989, el proyecto técnico de la obra denominada "Acondicionamiento de la Travesía de la C. N. 6111 a su paso por Aguilar de Campoo", con un presupuesto de 97.302.240 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos don Jaime Herrero Moro; se expone al público en esta Secretaría para su examen por los interesados, por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 17 de abril de 1989. — El Alcalde accidental (ilegible). 2081

## DEHESA DE ROMANOS

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de marzo de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente, con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

|  |                  |
|--|------------------|
| 1. Remuneraciones del personal               | 596.000          |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicio | 1.220.000        |
| 4. Transferencias corrientes                 | 90.000           |
| 6. Inversiones reales                        | 1.650.000        |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>3.556.000</b> |

## INGRESOS

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| 1. Impuestos directos        | 396.000          |
| 2. Impuestos indirectos      | 555.000          |
| 3. Tasas y otros ingresos    | 490.000          |
| 4. Transferencias corrientes | 700.000          |
| 7. Transferencias de capital | 1.415.000        |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>3.556.000</b> |

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

## Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Tit. académica: Bachiller Superior.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Allar del Rey-Lavid de Ojeda.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Dehesa de Romanos, 19 de abril de 1989. — El Presidente, Santiago Martín. 2074

## LAVID DE OJEDA

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de marzo de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

|  |                  |
|--|------------------|
| 1. Remuneraciones del personal               | 831.000          |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicio | 1.582.000        |
| 4. Transferencias corrientes                 | 270.000          |
| 6. Inversiones reales                        | 5.500.000        |
| <b>TOTAL</b>                                 | <b>8.183.000</b> |

## INGRESOS

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| 1. Impuestos directos        | 878.000          |
| 2. Impuestos indirectos      | 130.000          |
| 3. Tasas y otros ingresos    | 1.320.000        |
| 4. Transferencias corrientes | 1.450.000        |
| 5. Ingresos patrimoniales    | 4.405.000        |
| <b>TOTAL</b>                 | <b>8.183.000</b> |

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/

1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

## Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Tit. académica: Bachiller Superior.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Allar del Rey-Dehesa de Romanos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Lavid de Ojeda, 19 de abril de 1989. — El Alcalde, Agustín Vega. 2075

## NOGAL DE LAS HUERTAS

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Manuel Neira García, de la obra número 98/1989, titulada "Acondicionamiento de Casa Consistorial en Nogal de las Huertas", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de tres millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nogal de las Huertas, 18 de abril de 1989. — El Alcalde, Luis Pérez. 2079

## NOGAL DE LAS HUERTAS

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra núm. 163/89, titulada "Pavimentación de calles en Población de Soto", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de tres millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlos y formular, durante dicho plazo

las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nogal de las Huertas, 18 de abril de 1989. — El Alcalde, Luis Pérez.

2078

## NOGAL DE LAS HUERTAS

### EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1989, adjudicar definitivamente y por concierto directo a Lidia Izquierdo García, la ejecución de la obra titulada "Reparación de alumbrado en Población de Soto", cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excm. Diputación Provincial, en la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil seiscientos pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Nogal de las Huertas, 18 de abril de 1989. — El Alcalde, Luis Pérez.

2080

## RECAUDACION MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE RENEDO DE LA VEGA

### EDICTO

—Oficina de Saldaña—

Don Alfonso Usero Liso, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Renedo de la Vega.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal, por débitos al Ayuntamiento de Renedo de la Vega, se ha dictado la siguiente:

**Diligencia de embargo.** — En Saldaña, a 13 de febrero de 1989. — Yo, el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha 7 de febrero del corriente año, declaro embargado el bien inmueble perteneciente al deudor don Fernando García Rubio y que a continuación se describe: Finca rústica de regadío al pago de las Hazas, finca 172, de la hoja 4, en término municipal de Renedo de la Vega; linda Norte, senda; Sur y Oeste, arroyo; y Este, finca 173 de Hnos. Rubio Vegas. Mide 0,4120 hectáreas. Inscrita en el tomo 1.700, libro 45, folio 167, finca 6.049.

Este inmueble embargado, sirve para garantizar los débitos contenidos en este expediente seguido a dicho deudor, por los conceptos de Rústica y Urbana de los años 1985 a 1988, ambos inclusive, por un importe de principal 36.905 pesetas; 7.381 pesetas de recargo de apremio y otras 20.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 64.286 pesetas.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor don Fernando García Ru-

bio, a su esposa doña Rosa Miñambres Gutiérrez, por pertenecer el bien inmueble embargado a la sociedad de gananciales, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar perito que intervenga en la tasación; expídase según previene el artículo 121 del Reglamento General de Recaudación el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido de Saldaña para la anotación del embargo a favor del Ayuntamiento de Renedo de la Vega.

Requírasele para que en el plazo de ocho días, presente y entregue en esta Oficina Recaudatoria, sita en Saldaña, calle Conde de Garay, núm. 19, el título de propiedad del bien embargado, bajo apercibimiento de que de no presentarlo será suplido a su costa por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad sobre tu titulación dominical.

Notifíquese esta diligencia de embargo mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Renedo de la Vega, así como en esta Recaudación, por encontrarse el deudor en paradero desconocido y haber sido declarado en rebeldía por providencia de fecha 2 de febrero del corriente año.

Lo que se notifica al deudor don Fernando García Rubio y a su esposa doña Rosa Miñambres Gutiérrez y se les requiere para que hagan entrega del título de propiedad, bajo el apercibimiento ya señalado anteriormente, advirtiéndoles que, contra este acto de gestión recaudatoria y solamente por cuestiones de procedimiento, pueden interponer los siguientes recursos; ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Renedo de la Vega, dentro de los quince días hábiles al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento General de Recaudación y posteriormente, contra la resolución que se dicte, recurso contencioso administrativo ante la Sala de Audiencia Territorial de Valladolid.

Asimismo se les pone de manifiesto que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de los débitos en la forma y términos previstos en el artículo 190 de dicho Reglamento y 136 de la Ley General Tributaria.

Saldaña, 14 de febrero de 1989. — El Recaudador, Alfonso Usero Liso.

2077

## SOTO DE CERRATO

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de marzo de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto

queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

### GASTOS

|  |                   |
|--|-------------------|
| 1. Remuneraciones del personal ... ..            | 2.481.525         |
| 2. Compra de bienes corrientes y de servicio ... | 2.516.509         |
| 3. Intereses ... ..                              | 127.478           |
| 4. Transferencias corrientes.                    | 275.000           |
| 6. Inversiones reales ... ..                     | 9.587.480         |
| 9. Variación de pasivos financieros ... ..       | 655.008           |
| <b>TOTAL ... ..</b>                              | <b>15.643.000</b> |

### INGRESOS

|                                  |                   |
|----------------------------------|-------------------|
| 1. Impuestos directos ... ..     | 1.025.000         |
| 2. Impuestos indirectos ... ..   | 300.000           |
| 3. Tasas y otros ingresos ... .. | 1.394.348         |
| 4. Transferencias corrientes.    | 2.130.192         |
| 5. Ingresos patrimoniales ... .. | 5.430.000         |
| 7. Transferencias de capital.    | 5.363.460         |
| <b>TOTAL ... ..</b>              | <b>15.643.000</b> |

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Denominación: Secretario.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Valoración para efectos de Complemento específico: 300.000 pesetas.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Ayuntamiento de Reinoso de Cerrato.

Retribuciones:

Sueldo base: 885.174 pesetas.

Compl. de destino: 393.883 pesetas.

Compl. específico: 188.509 pesetas.

**Nota.** — Estas cantidades corresponden a los emolumentos del actual Secretario de los meses de enero a mayo (por jubilación) con la agrupación formada con Soto y Reinoso; y al próximo Secretario que tome posesión de junio a diciembre, con el porcentaje correspondiente de la Agrupación que se forme con este Ayuntamiento, el de Reinoso, Valle y Hontoria de Cerrato.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Soto de Cerrato, 20 de abril de 1989. — El Alcalde (ilegible).

2072